EXP. Nº 104-2016

ACTA DE CONCILIACIÓN Nº 123 – 2016

En la ciudad de Puno, a las diez y treinta de la mañana del día viernes diez de junio del año dos mil dieciséis, ante mi AIDE MERCEDES GUTIERREZ MAMANI, identificada con DNI Nº 40244387, en mi calidad de CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL, debidamente autorizado por el MINISTERIO DE JUSTICIA, mediante acreditación Nº 30084; Se presentó con el objeto que se le asista en la solución de su conflicto el solicitante: **TECNICONS S.R.L**, con RUC. Nº 20447675464, en Representación de su Gerente General **LESLYE ALBERTO IGLESIAS SALAS**, identificado con DNI Nº 01308725, con domicilio real y legal en Urbanización Villa del lago Manzana "F" Lote 05, distrito, provincia y departamento de Puno y de la otra parte como invitado **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO**, debidamente representado por el área de **ASESORÍA LEGAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO**, **ABOGADO VÍCTOR JAIME MOLLOCONDO ASILLO**, identificado con DNI Nº 01700509, quien actúa en representación del Rector de la Universidad Nacional del Altiplano mediante poder por Escritura Publica N° 2,250 de fecha 27 de mayo del año 2015, suscrito ante la Notaria de la ciudad de Puno Eva Marina Centeno Zavala, con domicilio legal en Avenida Ejercito Nº 329, del distrito, provincia y departamento de Puno.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD

Los hechos constan en la solicitud de ingreso de fecha 02 de mayo del año 2016 con el Expediente Nº 104-2016, se adjunta en copias certificadas a la presente acta de conciliación.

DESCRIPCION DE LAS CONTROVERSIAS

PRETENSIÓN PRINCIPAL: RESOLVER LA CONTROVERSIA REFERIDA A LA RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1074-2016-R-UNA. QUE QUEDE SIN EFECTO ESTA RESOLUCIÓN YA MENCIONADA.

PRETENSIÓN SECUNDARIA: SOLICITO QUE SE DEJE SIN EFECTO LAS PENALIDADES IMPUESTAS AL CONTRATISTA.

PRETENSIÓN ACCESORIA: SOLICITO UNA INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS.

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL

Que, previo a las discusiones y negociaciones preliminares, las partes arribaron a los siguientes acuerdos totales que a continuación se detallan:

PRIMER ACUERDO: ACERCA DE RESOLVER LA CONTROVERSIA REFERIDA A LA RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1074-2016-R-UNA.- Por mutuo acuerdo deciden **Resolver y dejar sin efecto** la Resolución Rectoral

CENTRO DE CONCILIACIÓN "PUNO PARAKLETOS"
José ... Ticona ...
REG. DE CONCILIADOR Nº 29876
REG. ESPECIALIZACIÓN EN FAMILIA Nº 4064
ABOGADO CAP Nº 3525

CENTRO DE CONCILIACIÓN "PUNO - PARAKLETOS"
Aidé Mercedes Gutierrez Mamani
REG. DE CONCILIADOR Nº ...
REG. ESPECIALIZACIÓN FAMILIA Nº ...

N° 1074- 2016-R-UNA, de fecha 13 de abril del 2016, con este acuerdo el contrato continúe y el contratista pueda continuar con los tramites de pago.

SEGUNDO ACUERDO: ACERCA DE LA SOLICITUD DE DEJAR SIN EFECTO LAS PENALIDADES IMPUESTAS AL CONTRATISTA.- Por mutuo acuerdo las partes consideran la aplicación de las penalidades conforme a ley.

TERCER ACUERDO: ACERCA DE LA INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS.- Por mutuo acuerdo las partes deciden por la improcedencia del pago alguno de los daños y perjuicios. La Entidad arriba a la presente conciliación en merito a la Resolución Rectoral N° 1693-2016-R-UNA, de fecha 30 de mayo del 2016, documento en el que se consigna los términos a conciliar.

VERIFICACION DE LA LEGALIDAD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS.

En este acto el Dr. José Félix Ticona Condori, con ICAP Nº 3525, Abogado de este Centro de Conciliación, procedió a verificar la legalidad de los acuerdos adoptados por las partes conciliantes concurrentes al presente procesos conciliatorio, y aprobar el acuerdo conciliatorio, dejándose expresa constancia que lo conocen.

Que de acuerdo al artículo 18 de la Ley de Conciliación Nº 26072, modificado por el Decreto Legislativo Nº 1070 y su correspondiente Reglamento, el Acta de este Acuerdo Conciliatorio, Constituye TITULO DE EJECUCION.

CONCLUSION DEL PROCESO:

Leído el texto anterior, los conciliantes concurrentes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las once y treinta de la mañana del día viernes diez de junio del año dos mil dieciséis, en señal de lo cual firmamos el presente **ACTA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL Nº 123-2016-CC PARAKLETOS, RESOLUCION DIRECTORAL Nº 1159-2012-JUS/DNJ-DCMA.**

SOLICITANTE
TECNICONS S.R.L
LESLYE ALBERTO IGLESIAS SALAS
DNI Nº 01308725

INVITADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
REPRESENTADO
VÍCTOR JAIME MOLLOCONDO ASILLO
DNI Nº 01700509

CENTRO DE CONCILIACION "PUNO - PARAKLETOS"
Aidé Mercedes Gutierrez Mamani
REG. DE CONCILIADOR Nº 30084
REG. ESPECIALIZACION FAMILIA Nº 4999

CENTRO DE CONCILIACIÓN "PUNO PARAKLETOS"
José F. TICONA CONDORI
REG. DE CONCILIADOR Nº 29878
REG. ESPECIALIZACIÓN EN FAMILIA Nº 4084
ABOGADO CAP Nº 3525

JR. CAJAMARCA Nª 342
2DO PISO OFICINA 04
CELULAR: 950010216
CORREO: ccparakletos@gmail.com